



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 JUN 2017

VISTO:

El Expte. *I/10933/2017*, por el que el Instituto Superior de Arte y Comunicación - ISAC, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Semana del comunicador*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de junio del corriente año, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria de nueve (09) horas cátedra. Está destinado a docentes y alumnos de institutos superiores de toda la provincia, profesores de la comunicación y público en general interesado en las temáticas.

Que tiene como objetivo general: generar un espacio de encuentro dentro de la temática de la comunicación donde docentes, estudiantes e interesados socialicen y debatan sobre las problemáticas actuales de la disciplina desde una mirada local.

Que a fs. 23, obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Semana del comunicador*", que organizado por el Instituto Superior de Arte y Comunicación - ISAC, se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de junio del corriente año, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria de nueve (09) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del el Instituto Superior de Arte y Comunicación - ISAC.



Daniel Eduardo Fripp
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 309

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.E.F.



Daniel Eduardo Gutiérrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA